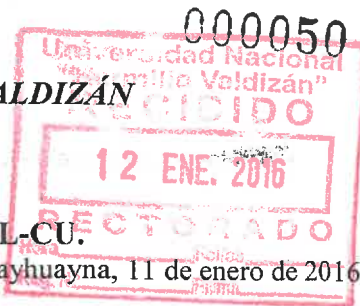


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0032-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 11 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Post Grado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 218-2015-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 30.NOV.2015, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación, las resoluciones Nros. 0580, 0581, 0583 y 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, como sigue:

1. Resolución N° 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD, que aprobó la Comisión de Admisión, en vías de regularización de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima.
2. Resolución N° 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD, que aprobó el Examen de Admisión en vías de regularización de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, 2015, realizado el 24.MAY.2015 en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo aprobó el cronograma de Admisión y reconoce la relación y resultados de los ingresantes, cuyos datos figuran en la mencionada Resolución.
3. Resolución N° 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD, que aprobó la apertura e inicio de las labores académicas, en vías de regularización de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima – 2015, a partir del 24.MAY.2015, y asimismo autoriza la apertura en el Sistema Académico el Plan de Estudios y la carga académica.
4. Resolución N° 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima para el año fiscal 2015; asimismo resuelve clasificar los siguientes ingresos y gastos a nivel específico respectivamente: Ingresos 100%, Egresos 55%, Deducción 5%, Deducción UNHEVAL 40% y Saldo.

Que el Director de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3978-2015-UNHEVAL-OCPP-D, de fecha 14.DIC.2015, manifiesta que visto el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica 2015, Sede Lima de la Escuela de Postgrado, manifiesta que cuenta con opinión favorable para su aprobación, cuya ejecución se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive de la presente;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las resoluciones Nros. 0580, 0581, 0583 y 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo; asimismo, en lo que respecta al Presupuesto, acordó disponer que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la ejecución real de los ingresos previstos para su funcionamiento, conforme a los anexos adjuntos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0032-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - a. **Resolución N° 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD**, que aprobó la Comisión de Admisión, en vías de regularización de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima.
 - b. **Resolución N° 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD**, que aprobó el Examen de Admisión en vías de regularización de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, 2015, realizado el 24.MAY.2015 en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo aprobó el cronograma de Admisión y reconoce la relación y resultados de los ingresantes, cuyos datos figuran en la mencionada Resolución.
 - c. **Resolución N° 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD**, que aprobó la apertura e inicio de las labores académicas, en vías de regularización de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima – 2015, a partir del 24.MAY.2015, y asimismo autoriza la apertura en el Sistema Académico el Plan de Estudios y la carga académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0032-2016-UNHEVAL-CU.

d. **Resolución N° 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD**, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima para el año fiscal 2015; asimismo resuelve clasificar los siguientes ingresos y gastos a nivel específico respectivamente: Ingresos 100%, Egresos 55%, Deducción 5%, Deducción UNHEVAL 40% y Saldo, como sigue:

✓ Ingresos	S/. 34,240.00
✓ Egresos	S/. 17,300.00
✓ Deducción 5%	S/. 1,712.00
✓ Deducción 40%	S/. 13,696.00
✓ Saldo (E = A-B-C-D)	S/. 1,532.20

DISPONER que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la ejecución real de los ingresos previstos para su funcionamiento, conforme a los anexos adjuntos.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRAdm
 OCI-AL
 EPG
 DCPYP
 JPTO
 JPLAN
 DOGA
 OC
 OT
 OL
 US
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General